

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 31/12/2022 Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023 Fecha expedición: 15/12/2022
Contratante y Domicilio: PETRO LEO, S.A. DE C.V. RFC: PLE9412139M2
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 701 VISTA HERMOSA SUR LEON, GTO. CP 37330
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa
Producto: Múltiple Empresa Orden: Agente: 156
Sucursal: LEON Trámite: L00-021808-2022

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) PETROLEO, S.A. DE C.V.
BLVD. MIGUEL DE SERVANTES SAAVEDRA 701
LOMAS VISTA HERMOSA SUR
LEON CP: 37330
GUANAJUATO

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada
Edificio		Según especificación adjunta
Contenidos		Según especificación adjunta
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta
Cristales		5,000.00
Robo Con Violencia y/o Asalto		60,000.00
Dinero y/o Valores		Según especificación adjunta

Control interno del cliente:
Renueva a: L00 000023380/0-0-1
Idaseg: PETROLL00001



Agente:
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: L00-2-49-23820

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 31/12/2022

Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023

Fecha expedición: 15/12/2022

Contratante y Domicilio:

RFC: PLE9412139M2

PETRO LEO, S.A. DE C.V.

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 701

VISTA HERMOSA SUR

LEON, GUANAJUATO

LEON, GTO.

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37330

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 156

Sucursal: LEON

Trámite: L00-021808-2022

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente: Renueva a: L00 000023380/0-0-1
Idaseg: PETROLL00001



Agente: **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: L00-2-49-23820

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 31/12/2022

Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023

Fecha expedición: 15/12/2022

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, CNSF-S0023-0115-2022 de fecha 06/04/2022.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Soldadura y Corte (cláusula) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.
- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

¹ Clave: 48

Soldadura y Corte

L00-2-49-000023820_0000-0-1



Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
- b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujeciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
- c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
- d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
- e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
- f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
- g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
- h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
- i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
- j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
- k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien que éstos hayan sido lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.
- l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
- m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.



-
- n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
 - o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).
 - p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
 - q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
 - r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
 - s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
 - t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

No Subrogación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Esta Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la póliza en contra de:

**“EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS,
SOCIOS Y OBREROS”**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

¹ Clave: 224

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

Página: 1
Impreso el: 15/12/2022 08:50:09

Incisos		Importes en: PESOS		
Ubicación 1) PETROLEO, S.A. DE C.V.				
BLVD. MIGUEL DE SERVANTES SAAVEDRA 701		No. de niveles:	planta baja	
LOMAS VISTA HERMOSA SUR		Zona TEV:	B	
LEON		Zona hidro.:	A3	
GUANAJUATO, 37330		Cuerpo de agua:	Lejano	
Giro: SERVICIO DE GASOLINERIA				
Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)				
ET/00010001-9				
Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas				
100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de resposn	Sublímites
105 EDIFICIO PRINCIPAL	750,000.00	45,000.00	750,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	105,000.00	Sin ajuste automat.	105,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
130 SOTECHADOS INDUSTRIALES	300,000.00	18,000.00	300,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				

200 CONTENIDOS

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

Página: 2
Impreso el: 15/12/2022 08:50:10

		Incisos			Importes en: PESOS
200	CONTENIDOS	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
210	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	300,000.00	18,000.00	300,000.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO				
	20 EXPLOSIÓN				
	50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
220	INVENTARIOS(MERCANCÍAS, PRODUCTO TERMINADO, EN PROCESO)	232,000.00	Sin ajuste automat.	232,000.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO				
	20 EXPLOSIÓN				
	50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
115	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	203,200.00	Sin ajuste automat.	203,200.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO				
	20 EXPLOSIÓN				
	50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
120	INCISOS CONTRATADOS	116,600.00	Sin ajuste automat.	116,600.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO				
	20 EXPLOSIÓN				
	50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
	90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
190	BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO				
Bienes amparados:					
1) A LA INTEMPERIE 3 DISPENSARIOS DOBLES GASOLINA 3 DISPENSARIOS DE AGUA AIRE HIDRONEUMATICO PARA LOS DUCTOS DE ENVIO DE EFECTICO A O					
		1,500,000.00	90,000.00	1,500,000.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO				

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

Página: 3
Impreso el: 15/12/2022 08:50:10

Incisos		Importes en: PESOS		
200 CONTENIDOS	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
20 EXPLOSIÓN				
50 EXTENSIÓN DE CUBIERTA				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
400 RESPONSABILIDAD CIVIL				
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	2,000,000.00	Sin ajuste automat.	2,000,000.00	
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA				
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				
300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA				
500 CRISTALES				
510 CRISTALES	5,000.00	300.00	5,000.00	
600 ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS				
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO				
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	60,000.00	Sin ajuste automat.	60,000.00	
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				
Medidas de seguridad:				
- Alarma Central				
800 DINERO Y/O VALORES				

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

Página: 4

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

Impreso el: 15/12/2022 08:50:10

Incisos		Importes en: PESOS		
800 DINERO Y/O VALORES	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	150,000.00	Sin ajuste automat.	150,000.00	
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				
Medidas de seguridad:				
- ALARMA CENTRAL				
Se mostraron: 1 inciso				Suma total: 9,915.37

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 21808 2022

Página: 1
Impreso el: 15/12/2022 08:50:13

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: L00-2-49-000023820_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDA A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

SERVICIO DE GASOLINERIA

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 31 de diciembre del 2022
Hasta las 12:00 Hrs. del día 31 de diciembre del 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO Y SECCIÓN 200 CONTENIDOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN 100) EDIFICIO
SECCIÓN 200) CONTENIDOS

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

Daño material directo:

INCENDIO Y/O RAYO
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO
EXPLOSIÓN

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 21808 2022

Página: 2
Impreso el: 15/12/2022 08:50:13

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXTENSIÓN DE CUBIERTA

DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD
EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN
LA FECHA DEL SINIESTRO

COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE: 5.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

SECCIÓN: 500 CRISTALES:

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 21808 2022

Página: 3
Impreso el: 15/12/2022 08:50:13

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

SECCIÓN: 500 CRISTALES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS
ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

DEDUCIBLE: 5.00

% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 3 DIAS DE SMGVDF

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS
ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMGVDF

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00

% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 50 DSMVGDF

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS
ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 21808 2022

Página: 4
Impreso el: 15/12/2022 08:50:13

Póliza: L00-2-49-000023820_0000-0-1

DEDUCIBLE: 15 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO
GENERAL VIGENTE NE EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 15 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO
GENERAL VIGENTE NE EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- No Subrogación (ver cláusula No. 224 anexa)

Emitió

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fin de Especificación

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso B** **Póliza:** L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 27/07/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 31/12/2023 **Fecha expedición:** 01/08/2023
Contratante y Domicilio: **RFC:** PLE9412139M2

PETRO LEO, S.A. DE C.V.

BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 701
LEON, GUANAJUATO

VISTA HERMOSA SUR
LEON, GTO.

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37330

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 156

Sucursal: LEON

Trámite: L00-012915-2023

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno
del cliente: Idaseg: PETROLL00001 Tipo endoso: B TI



Agente:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1	Tipo de Endoso: B	Póliza: L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 27/07/2023	Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023	Fecha expedición: 01/08/2023
Contratante y Domicilio: PETRO LEO, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 701 LEON, GUANAJUATO Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa		RFC: PLE9412139M2 CP 37330
Producto: Endoso de Múltiple Empresa	Orden:	Agente: 156
Sucursal: LEON	Trámite: L00-012915-2023	

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente: Idaseg: PETROLL00001 Tipo endoso: B TI



Agente:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1	Tipo de Endoso: B	Póliza: L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 27/07/2023	Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023	Fecha expedición: 01/08/2023

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, CNSF-S0023-0115-2022 de fecha 06/04/2022.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso B** **Póliza:** L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 27/07/2023 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 31/12/2023 **Fecha expedición:** 01/08/2023
Contratante y Domicilio: **RFC:** PLE9412139M2

PETRO LEO, S.A. DE C.V.
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 701
LEON, GUANAJUATO

VISTA HERMOSA SUR
LEON, GTO.

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 37330

Producto: Endoso de Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 156

Sucursal: LEON

Trámite: L00-012915-2023

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno
del cliente: Idaseg: PETROLL00001 Tipo endoso: B TI



Agente:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1	Tipo de Endoso: B	Póliza: L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 27/07/2023	Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023	Fecha expedición: 01/08/2023
Contratante y Domicilio: PETRO LEO, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 701 LEON, GUANAJUATO Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa		RFC: PLE9412139M2 CP 37330
Producto: Endoso de Múltiple Empresa	Orden:	Agente: 156
Sucursal: LEON	Trámite: L00-012915-2023	

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente: Idaseg: PETROLL00001 Tipo endoso: B TI



Agente: **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1	Tipo de Endoso: B	Póliza: L00-2-49-23820
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 27/07/2023	Hasta: las 12:00 Hrs.del 31/12/2023	Fecha expedición: 01/08/2023

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, CNSF-S0023-0115-2022 de fecha 06/04/2022.

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 12915 2023

Página: 1
Impreso el: 02/08/2023 09:33:11

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023820_0001-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

Por medio del presente endoso, y a solicitud del asegurado, se hace constar que se incluyen las siguientes cláusulas según anexo:

Fin de Especificación

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 12915 2023

Página: 1
Impreso el: 02/08/2023 09:33:11

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023820_0001-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

Por medio del presente endoso, y a solicitud del asegurado, se hace constar que se incluyen las siguientes cláusulas según anexo:

Fin de Especificación

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023820_0001-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN

Por tratarse de un seguro obligatorio en los términos de los Art. 39 y 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Selección de Responsabilidad Civil no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas de manera previa a la finalización de su vigencia. En consecuencia, queda entendido y convenido que la cobertura quedará sujeta a lo indicado para los seguros obligatorios a los que hacen mención el artículo 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En dicho caso, la prima de esta cobertura debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia y no se podrá convenir el pago fraccionado de la prima ni tener un período de gracia para su pago por ser un seguro obligatorio (artículos 39 y 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

La suma asegurada podrá ser reinstalada hasta el límite contratado para ser aplicable a posteriores reclamaciones, a solicitud del asegurado y previa autorización de la aseguradora siempre que el asegurado realice el pago de la prima correspondiente a dicha reinstalación en tiempo y forma.

Demás términos y condiciones permanecen sin cambio alguno.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-
000023820_0001-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN

Por tratarse de un seguro obligatorio en los términos de los Art. 39 y 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Selección de Responsabilidad Civil no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminadas de manera previa a la finalización de su vigencia. En consecuencia, queda entendido y convenido que la cobertura quedará sujeta a lo indicado para los seguros obligatorios a los que hacen mención el artículo 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En dicho caso, la prima de esta cobertura debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia y no se podrá convenir el pago fraccionado de la prima ni tener un período de gracia para su pago por ser un seguro obligatorio (artículos 39 y 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

La suma asegurada podrá ser reinstalada hasta el límite contratado para ser aplicable a posteriores reclamaciones, a solicitud del asegurado y previa autorización de la aseguradora siempre que el asegurado realice el pago de la prima correspondiente a dicha reinstalación en tiempo y forma.

Demás términos y condiciones permanecen sin cambio alguno.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIP.

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L00 16428 2023
OT: L001642823 26/09/2023

Página: 1
Impreso el: 26/09/2023 11:30:19

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: L00-2-49-000023820_0003-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

Cláusula de reinstalación de suma asegurada en caso de evento.

La reinstalación opera de forma automática cuando derivado de un Evento, los Límites de Responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil y Responsabilidad por Daño Ambiental disminuyan hasta una cantidad menor a los Límites de Responsabilidad establecidos por las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, siempre y cuando el Asegurado cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato de Seguro.

Este endoso reemplaza al 2-B.

Fin de Especificación

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: L00-2-49-
000023820_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PETRO LEO, S.A. DE C.V.

"SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL"

UBICACIÓN (ES) ASEGURADA (S):

LAS UBICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA RELACIÓN DE
UBICACIONES ANEXA, ASÍ COMO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

GIRO DEL NEGOCIO: GASOLINERA.

MONEDA: NACIONAL (\$).

TIPO DE PÓLIZA: SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL "RIESGOS NOMBRADOS".

VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL
2022.
HASTA LAS 12:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SECCIÓN(ES) 100, y 200 / SEGURO DE INCENDIO
PARA EDIFICIOS y CONTENIDOS.**

**BIENES CUBIERTOS Y
DESGLOSE DE SUMAS
ASEGURADAS,
DECLARADOS POR EL
ASEGURADO AL 100%.**

DOMICILIO DEL RIESGO: PREDIO UBICADO EN: BLVD. DE
CERVANTES SAAVEDRA No.701, COL. VISTA HERMOSA, MPIO. DE
LEÓN, ESTADO DE GTO., C.P. 037300.

SECCIÓN 100.- INCENDIO DAÑOS MATERIALES EDIFICIO:
SOBRE LOS EDIFICIOS (SIN INCLUIR EL VALOR DEL TERRENO NI
DE LOS CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS DEBAJO DEL NIVEL DEL
SUELO) PERO CONSIDERANDO EL DE LAS INSTALACIONES PARA EL
SERVICIO, DE AGUA, SANEAMIENTO, ALUMBRADO E INSTALACIONES
SUBTERRÁNEAS, PROPIAS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO, DE
SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU DIRECTA
RESPONSABILIDAD:

- EDIFICIO PRINCIPAL: HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$
750,000.00 M.N.

- EDIFICIOS AMPARADOS BAJO CONVENIO EXPRESO SOTECHADOS DE
LAS ISLAS DE LA GASOLINERA, (EDIFICIOS TERMINADOS QUE
CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS,
O VENTANAS, SIEMPRE QUE ESTOS INMUEBLES HAYAN SIDO

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE CONSTRUCCIÓN)): HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 300,000.00 M.N.

TOTAL EDIFICIOS: \$ 1,050,000.00 M.N.

ENDOSO DE INFLACIÓN (AJUSTE AUTOMÁTICO DEL 6%) EDIFICIO:
\$ 63,000.00 M.N.

SECCIÓN 200.- INCENDIO DAÑOS MATERIALES DE CONTENIDOS:
SE AMPARAN TODOS LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAYAN CONTEMPLADO EN LOS VALORES DECLARADOS POR EL ASEGURADO Y QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SE DESGLOSAN COMO SIGUE:

1.- SOBRE: MAQUINARÍA Y EQUIPO, INSTALACIONES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL TODA CLASE DE CONTENIDOS EN ÁREAS DE DESPACHOS (EXCEPTO INVENTARIOS DE GASOLINA Y LUBRICANTES) PERO INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ANAQUELES Y ENSERES ANÁLOGOS Y BIENES SIMILARES PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO:

- CONTENIDOS EN GENERAL HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 300,000.00 M.N.

- BIENES A LA INTEMPERIE AMPARADOS BAJO CONVENIO EXPRESO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE (SOTECHADOS DE LAS ISLAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS, E INSTALACIONES TOTAL O PARCIALMENTE AL AIRE LIBRE): HASTA LA SUMA ASEGURADA DE: \$ 1,500,000.00 M.N.

SUB-TOTAL CONTENIDOS 1: \$ 1,800,000.00 M.N.

ENDOSO DE INFLACIÓN (AJUSTE AUTOMÁTICO DEL 6%: \$ 108,000.00 M.N.

2.- SOBRE: INVENTARIOS DE COMBUSTIBLE, ACEITES, Y LUBRICANTES EN BODEGA Y EN ÁREA DE SERVICIO Y BIENES SIMILARES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS BAJO SU DIRECTA RESPONSABILIDAD:

SUB-TOTAL CONTENIDOS EXISTENCIAS DE INVENTARIOS: \$ 232,000.00 M.N.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

COBERTURAS ADICIONALES:

-COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: \$ 116,600.00 M.N.

-REMOCIÓN DE ESCOMBROS: LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS BIENES PARA LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS, QUE EN CASO DE SINIESTRO AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA

RIESGOS CUBIERTOS: COBERTURA PARA EL SEGURO DE INCENDIO:

☐ **COBERTURA PARA DAÑOS FÍSICOS:** LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR ADEMÁS DE LOS RIESGOS BÁSICOS DE INCENDIO Y/O RAYO LOS ADICIONALES DEL ENDOSO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA, COMO SIGUE: HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS; NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS, VEHÍCULOS, DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADAS POR VEHÍCULOS O NAVES AÉREAS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O A SU SERVICIO O PROPIEDAD O AL SERVICIO DE INQUILINOS; HUMO Ó TIZNE Y RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ENDOSOS ADJUNTOS.

LA COMPAÑÍA CONVIENE EN AMPARAR BAJO CONVENIO EXPRESO, EN LAS SECCIONES DE INCENDIO, EDIFICIO Y CONTENIDOS LOS BIENES QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO, PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO, COMO SON PERO SIN LIMITARLOS A:

INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO Y DEMAS ADIMITAMENTOS, FIJOS AL EDIFICIO, ETC.; QUEDANDO EXPRESAMENTE EXCLUIDO EL VALOR DEL TERRENO DE LOS CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS, DEBAJO DEL NIVEL DEL SUELO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PARTICIPARA CON LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES: (ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADOS Y SE MENCIONAN EN LA "RELACIÓN DE UBICACIONES ANEXA"):

DEDUCIBLES:

* INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE.

* PARA LAS COBERTURAS QUE AMPARAN EL ENDOSO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA: 1.0 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO. EN CASO DE DAÑOS A LOS DISPENSARIOS SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE \$ 5,000.00 M.N. SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL DISPENSARIO AFECTADO EXCLUSIVAMENTE.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

*FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: (VER NOTA 1.). APLICA EL 1% SOBRE SUMA ASEGURADA.

COASEGUROS:

-FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: POR UBICACIÓN SEGÚN ZONA DE RIESGO. (APLICA EL 10%) NOTA 1: SALVO PACTO CONTRARIO, SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE DE DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE APLICARA PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES QUE HAYAN CONTRATADO ESTA COBERTURAS Y QUE SE INDICAN EN LA "RELACIÓN DE UBICACIONES" ANEXA, SERÁN DE ACUERDO A TARIFA AMIS Y/O "ANEXO 1-BIS".

CONDICIONES ESPECIALES:

TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS * CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, CON SUS ANEXOS I Y II. * SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES PARA INCENDIO:

- AUTORIZACIÓN PARA REPONER RECONSTRUIR O REPARAR. (VER ANEXO I). - RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%. (VER ANEXO I). - NO SUBROGACIÓN. - VALOR DE REPOSICIÓN (PARA ACTIVOS FIJOS) HASTA 15 AÑOS, - ERRORES U OMISIONES. (VER CONDICIONES GENERALES DE RIESGOS NOMBRADOS).
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS. (VER ANEXO I). - SOLDADURA Y CORTE. - BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS. - ERRORES U OMISIONES (VER CONDICIONES GENERALES RIESGOS NOMBRADOS). - VALOR DE REPOSICIÓN (PARA ACTIVOS FIJOS) HASTA 15 AÑOS. - CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMÁTICO AL 6%. - EXCLUSIONES ADICIONALES AL RAMO DE INCENDIO. -ANEXO 1-BIS.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALES A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPRA LO SIGUIENTE:

-TERRORISMO Y SABOTAJE, TAMBIÉN ENTENDIÉNDOSE CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA Y QUÍMICA, ASÍ COMO MISILES, BOMBAS, GRANADAS Y EXPLOSIVOS, Y TERRORISMO NUCLEAR
-RIESGOS ATÓMICOS Y/O NUCLEARES.
-PRIMER RIESGOS ABSOLUTO.
-PAGOS DE SINIESTROS EX-GRATIA.
-LOS CONTENIDOS DE LA TIENDA DE CONVENIENCIA LOS CUALES NO SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA:

A) EL EDIFICIO DE OFICINAS Y ÁREAS DE BODEGAS Y MAQUINARIA, ES DE PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO, DE CONSTRUCCIÓN MACIZA CON PISOS DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE Y COLUMNAS DE CONCRETO, ENTREPIOS Y TECHOS DE CONCRETO.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

B) LOS SOTECHADOS DEL ÁREA DE SERVICIO SON DE SOLO PLANTA BAJA, CON PISOS DE CONCRETO, Y TECHOS DE LÁMINA PINTRO SOBRE COLUMNAS DE ACERO.

COLINDANTES: LOS COLINDANTES NO OFRECEN RIESGO ESPECIAL QUE COMENTAR.

SECCIÓN 400 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**BIENES CUBIERTOS:
RIESGOS CUBIERTOS:**

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSAS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE SEGURO. ASÍ MISMO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TEXTOS DE:

- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL COMERCIO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA.
- SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ANUNCIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

LÍMITE TERRITORIAL:

ESTA PÓLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑO OCURRIDOS, RECLAMADOS Y/O DEMANDADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**LÍMITE MÁXIMO DE
RESPONSABILIDAD:**

HASTA LA CANTIDAD **DE \$ 2,000,000.00 M.N.** COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CADA Y TODA OCURRENCIA O SERIE DE OCURRENCIAS ORIGINADAS POR UNA MISMA CAUSA Y LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PERO SIN EXCEDER ESTE LÍMITE.

GASTOS DE DEFENSA: CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EMPRESARIAL, LOS GASTOS DE DEFENSA SE CONSIDERARÁN INCLUIDOS EN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASUMIDO POR LA COMPAÑÍA, PERO SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL AL 50% DE DICHO LÍMITE.

SUBLIMITES: LOS SIGUIENTES SUBLIMITES NO SON ADICIONALES AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, SE DEBEN CONSIDERAR

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

INCLUIDOS EN DICHO LÍMITE MÁXIMO:

- R.C. CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE, UN SUBLÍMITE DE HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. Y EN R.C. ANUNCIOS LUMINOSOS, UN SUBLÍMITE DE HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. Y EN R.C. CARGA Y DESCARGA UN SUBLÍMITE DE HASTA \$ 1,000,000.00 M.N. EN EL AGREGADO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLES: **R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES, R.C. CARGA Y DESCARGA Y R.C. ANUNCIOS LUMINOSOS:** 10% SOBRE RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF.

R.C. CONTAMINACIÓN: 15% SOBRE RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE \$ 15,000.00 M.N. POR EVENTO.

CONDICIONES: TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS * CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, EN SU ANEXO III. Y CONDICIONES PARTICULARES DE "R.C. COMERCIO".

* SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES A ESTE SEGURO: - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO. - CLAUSULA DE EXCLUSIONES ADICIONALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - SOLDADURA Y CORTE).

EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

☐ DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES. ☐ CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA. ☐ RECLAMACIÓN O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS, POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES. ☐ GARANTÍA DE CALIDAD Y/O RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO. ☐ DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. ☐ DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS U OTROS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO. ☐ CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR ☐ CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA ☐ GARANTÍA DE CALIDAD ☐ R.C. PROFESIONAL ☐ R.C. PATRONAL ☐ PERDIDA FINANCIERA PURA ☐ MULTAS ☐ DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA. ☐ REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA.

SECCIÓN 500.- SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES.

BIENES CUBIERTOS: TODOS LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y QUE FORMEN PARTE DEL EDIFICIO TOTALMENTE TERMINADO Y/O SUS CONTENIDOS, DE LAS UBICACIONES QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS EN LA SECCIÓN DE INCENDIO Y DESCRITAS EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

RIESGOS CUBIERTOS:

COBERTURA BÁSICA: ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES. ESTA SECCIÓN AMPARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES (INCLUYENDO EL COSTO DE SU COLOCACIÓN).

SUMA ASEGURADA: \$ 5,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. **OPERA A PRIMER RIESGO.**

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 6%.: \$ 300.00

DEDUCIBLES: 5 % SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 03 D.S.M.G.V.D.F. AL MOMENTO DEL SINIESTRO. ESTE DEDUCIBLE APLICA POR CADA UNO DE LOS CRISTALES DAÑADOS.

CONDICIONES: TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS * CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL. "RIESGOS NOMBRADOS".

EXCLUSIONES: ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PÓLIZA: * CRISTALES MENORES DE 4MM DE ESPESOR. * CRISTALES RASPADOS O CON OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.

SECCIÓN 700.- SEGURO DE ROBO DE MERCANCÍAS.

BIENES CUBIERTOS: CONTENIDOS EN GENERAL, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, ÚTILES, ACCESORIOS Y EN GENERAL DEMÁS BIENES PROPIOS Y NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO QUE NO ESTÉN EXCLUIDOS ESPECÍFICAMENTE.

RIESGO CUBIERTOS: ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 60,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. OPERA A PRIMER RIESGO.

SUBLIMITES: LOS SIGUIENTES SUBLIMITES NO SON ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA, SE DEBEN CONSIDERAR INCLUIDOS EN DICHO LÍMITE MÁXIMO.

- PARA EXTINTORES Y CENTROS DE CARGA Y TABLEROS, HASTA UN MÁXIMO DE \$ 3,000.00 M.N. CON UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

DEDUCIBLE: **ROBO CON VIOLENCIA:** 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

ROBO POR ASALTO: 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONDICIONES: TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS
* CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL. "RIESGOS

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

NOMBRADOS.

EXCLUSIONES: ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PÓLIZA: - ROBO SIN VIOLENCIA "HURTO". - DESAPARICIÓN MISTERIOSA. - ROBO DE ORO, JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, OBJETOS PERSONALES, EXTRAVÍOS.

SECCIÓN 800.- SEGURO DE DINERO Y VALORES.

BIENES ASEGURADOS: DINERO EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, VALORES EN GENERAL PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RIESGOS CUBIERTOS: SE CUBREN LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DIRECTA DE:

DENTRO DEL LOCAL: EN LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA SECCIÓN DE INCENDIO.

- ROBO CON VIOLENCIA. - ROBO POR ASALTO. - DAÑOS MATERIALES A CAJAS FUERTES O BÓVEDAS DE SEGURIDAD. - INCENDIO Y EXPLOSIÓN.

FUERA DEL LOCAL: - ROBO CON VIOLENCIA. - ROBO POR ASALTO. - INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA. - ACCIDENTES DE VEHÍCULOS QUE TRASPORTA A LAS PERSONAS DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

SUMA ASEGURADA: \$ 150,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. APLICA L.U.C. (LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO) DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS DESCRITAS EN LA SECCIÓN DE INCENDIO.

*** SUBLIMITES:** DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO APLICAN LOS SIGUIENTES **SUBLIMITES PARA DESPACHADORES:**

DESPACHADORES, SUBLIMITE POR CADA UNO \$ 8,000.00 M.N. CON UN DEDUCIBLE APLICABLE DEL 20% SOBRE SUMA ASEGURADA.

***SUBLIMITES:** FUERA DEL LOCAL ASEGURADO LOS SIGUIENTES SUBLIMITES:

- **HASTA \$ 150,000.00 M.N.** (VER SUBLIMITES DETALLADOS EN EL APARTADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ESTA SECCIÓN).

DEDUCIBLE: **ROBO CON VIOLENCIA:** 15% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

ROBO POR ASALTO: 15% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONDICIONES: TEXTOS DE SEGUROS ATLAS ANEXOS: CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

MÚLTIPLE EMPRESARIAL, "RIESGOS NOMBRADOS". - CLAUSULA DE DEPÓSITO AL BANCO. - DEFINICIÓN DE CAJA FUERTE.

EXCLUSIONES:

ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA PÓLIZA:
- ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO). - DESAPARICIÓN MISTERIOSA. - CAMIONES REPARTIDORES. - ROBO DE ORO, JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, OBJETOS PERSONALES, EXTRAVÍOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

EL ASEGURADO DEBERÁ CONTAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO DE MERCANCÍAS Y/O CONTENIDOS:

- ALARMA CENTRAL EN OPERACIÓN.
- LA UBICACIÓN CUENTA CON CAJA FUERTE DEL TIPO DE MAROMA DE "SEPSA, S.A. DE C.V." QUIEN RECOGE PARTE DEL EFECTIVO.
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EFECTUAR OPERACIONES FUERA DE OFICINAS:

1. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL TRASLADO DE VALORES: HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

2. PARA LOS DEPÓSITOS Y RETIROS BANCARIOS POR PARTE DEL ASEGURADO, DEBERÁN SER HECHOS POR DOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO UTILIZANDO VEHÍCULO PARTICULAR, HASTA EL SUBLÍMITE DE: \$ 150,000.00 M.N.

3. PARA LOS DEPÓSITOS Y RETIROS BANCARIOS POR PARTE DEL ASEGURADO, DEBERÁN SER HECHOS POR UN EMPLEADO DEL ASEGURADO UTILIZANDO VEHÍCULO PARTICULAR, HASTA EL SUBLÍMITE DE: \$ 130,000.00 M.N.

TODAS LAS OPERACIONES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO BANCARIO EN LA ZONA.

SE ACLARA QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE OBLIGATORIAMENTE POR EL PERIODO DE TIEMPO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EN SU RUBRO "VIGENCIA" POR LO QUE EL ASEGURADO NO PODRÁ DARLO POR TERMINADO Y/O CANCELAR LA PÓLIZA ANTICIPADAMENTE POR NINGÚN MOTIVO, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA "COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA" Y DE "SEGUROS ATLAS, S.A."

EN EL SEGURO DE INCENDIO SE INCLUYE LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO. HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y CON COBRO DE PRIMA.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES: - CESACIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PAGO.

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

FIN DE ESPECIFICACIÓN.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

DERECHOS CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO

¿CONOCES TUS DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un Seguro de Daños como son: **Incendio, coberturas catastróficas, rotura de cristales, robo con violencia y/o asalto, equipo electrónico, calderas, responsabilidad civil**, entre otros es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.

Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato.

Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros **ponemos a tu disposición nuestro sitio www.segurosatlas.com.mx**, o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

- Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurra dentro del período de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima de dicho período, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.
- Que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada; sin embargo ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.
- Que el Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigible legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
- Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite <http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html> en el submenú de Condiciones Generales.

La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de mayo de 2015, con el número RESP-S0023-0493-2015. CONDUSEF / G-00727-003